Dos dos pesos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

han de uso y costumbre; como Rex.res Conzejo
Justizia y Rex.to della, p.a tratar y conferir las
cosas tocantes y pertenecientes al Subcesso de Ambos
Mag.s bien y utilidad de esta Republica acordaron
lo sig.te

En este Ayuntam.to se hizo saber por mi el ss.no
como habiendo acudido ante el S.or Alc.de ma.r
Lazaro Castaño, Diego Salmeron y Jose Ca.
como Padre de Joseph Cav.ro los tres soldados Mi-
lizianos y pedido en justizia se les diese p.r libres
de servir sus Plazas por las causas q.e cada uno
expreso y visto lo probado p.r cada parte y lo de-
ducido p.r dho S.or D.n Pedro Marin de Ang.to co-
mo tal Pro.r Sindico a q.n se le dio traslado; se
declaro a los tres suso dhos soldados p.r libres
de servir sus Plazas y se mando se hiziesen
saber a esta Villa dhas providencias p.a que en
su intelig.a sortease otros tres soldados en su
lugar p.a que este completo el numero de dhos
Milizianos = En cuia vista se acordo por esta
que desde luego se hiziese dho sorteo, con la sole-
nidad q.e se requiere; y habiendo puesto en un